

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº: 65/25

SEÑORES:
CUIT:
DOMICILIO:
LOCALIDAD:
PROVINCIA:

Me dirijo a Ud./s a los efectos de solicitarle/s, tengan a bien cotizarnos los siguientes artículos, necesarios para cubrir necesidades existentes en la Repartición, para lo cual se adjuntan CONDICIONES PARTICULARES y GENERALES, que regirán el llamado.

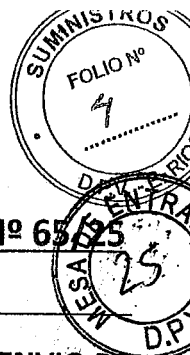
Ítems	ARTÍCULOS y MARCA	Unid.	Cant.	PRECIO UNIT.	IMP. TOTAL
	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CARTAS DOCUMENTOS PARA NOTIFICAR.-----				
01	Servicio de envío de cartas documentos, dentro del territorio nacional, por una totalidad de 30 (treinta) mensuales.-	MES	12		
02	Excedente de carta documento.-				
IMPORTANTE VER: Pliego de Condiciones Particulares Especificaciones Técnicas Se adjuntan.-					
TRANSPORTE O TOTAL DE LA OFERTA					

E.F. 9

Dr. S. Joaquín GOMEZ
A C DIRECCIÓN DE DESPACHO
D.P.V.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

-804



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 65/25

FECHA DE APERTURA:

HORA:

- 1º) La presente Licitación Privada, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENVIO DE 30 (TREINTA) CARTA DOCUMENTOS**, por el término de doce (12) meses.

APERTURA:

- 2º) Las propuestas serán presentadas en la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, calle Brasil 1050, de la ciudad de Paraná Entre Ríos, dirigidas al **DPTO. I SUMINISTROS**; quien procederá a su apertura el día del mes de del año a las horas, o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.

MANTENIMIENTO DE OFERTA:

- 3º) Los **proponentes** se obligan a mantener su oferta por el plazo de **CUARENTA (40) días hábiles**.

RENOVACION Y ACTUALIZACION

- 4º) Se prevé una renovación anual, en acuerdo de ambas partes con sesenta (60) días de antelación al vencimiento del período, la misma, será actualizada conforme al índice de precios al consumidor elaborado por el INDEC. Para ello se multiplicará el importe del monto mensual inicial, por la variación acumulada anual del índice de precios, tomando como base, el mes inmediato anterior al inicio del contrato y el correspondiente al del último mes del contrato. En el supuesto en que el INDEC no publique los índices correspondientes, se fijarán los precios que en una instancia de negociación y de buena fe se acuerden. Si cualquiera de las partes, no se manifestaran en contrario, hasta treinta (30) días corridos antes del vencimiento del contrato, se lo tendrá por renovado automáticamente, bajo los términos establecidos en los pliegos.

PLAZO DEL COMIENZO DEL SERVICIO:

- 5º) El servicio comenzará de forma inmediata una vez recibida la orden de compra. El mismo se desarrollará, en días hábiles en los horarios de apertura y cierre de la firma.
- 6º) Se dejará constancia que cuando se establezcan plazos, estos deberán ser considerados días hábiles de acuerdo a reglamentación vigente de contrataciones del estado.

PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO:

- 7º) El precio deberá ser fijo y cierto, debiendo incluir I.V.A. La cotización de la presente Solicitud de Cotización, deberá ser en moneda argentina.

FORMA DE PAGO:

- 8º) El **pago** se efectuará mensualmente (mes vencido) dentro de los treinta (30) días hábiles de presentada la factura.

Dr. S. Joaquín GOMEZ
A/C DIRECCIÓN DE DESPACHO

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

-804

OBLIGACIONE DE LAS FIRMAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS

- 9º) Impuesto al Sello según Art. Nº 12 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y DE RÉGIMEN LEGAL.
- 10º) Garantías según Art. Nº 11, 11.1, inc. a) y b) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y DE RÉGIMEN LEGAL.

VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES

- 11º) Se darán por válidas todas las notificaciones emitidas desde el correo electrónico oficial del Dpto. I Suministros (suministros@dpver.gov.ar), ante lo cual debe co

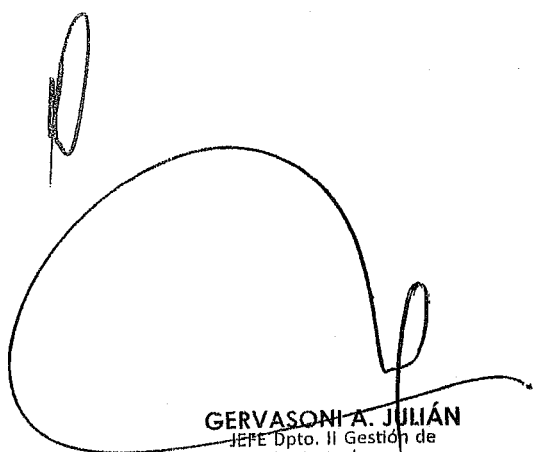
nsignarse en la Oferta una dirección de correo electrónico para el envío de las mismas, según lo estipulado en **Resolución Nº 20/24 S.M.**, y **Resolución 2958/24 D.P.V.**, para dichos fines se adjunta formulario de **"DECLARACIÓN JURADA"**.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 12º) Los oferentes deberán estar inscriptos en el "Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales" que deberá encontrarse vigente al momento de la apertura, debiendo acompañar a su oferta una certificación autenticada extendida por la Comisión Nacional de Comunicaciones en la que conste que el oferente no registra sanciones por incumplimiento de contratos. Asimismo, dicha certificación deberá consignar los servicios autorizados a prestar y áreas geográficas de cobertura, ya sea con medios propios o con convenios de redespacho.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

- 13º) El contrato podrá quedar sin efecto por las siguientes causas:
- Por incumplimiento **del adjudicatario** en las obligaciones asumidas, en dicho supuesto, la Repartición se reserva el derecho de rescisión, con comunicación previa de treinta (30) días corridos, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder.
 - Por acuerdo mutuo de partes.
 - El adjudicatario tendrá derecho, por **causas** debidamente justificadas, a la rescisión con aviso de 60 (sesenta) días corridos.
 - Para los dos últimos casos, la rescisión no acarreará responsabilidad alguna para los contratantes.


GERVASONI A. JULIÁN
JEFE Dpto. II Gestión de
Contrataciones
DPTO I SUMINISTROS
D.P.V. (E. R.)


Dr. S. Joaquín GOMEZ
A/C DIRECCION DE DESPACHO
D.P.V.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1º) El servicio de envíos, se brindará dentro del territorio nacional, por una totalidad de 30 (treinta) cartas documentos por mes. En caso de superar la cantidad el excedente se abonará por separado.

El adjudicatario garantizará la entrega de las cartas documentos, aún en casos de paro de índole gremial y/o huelgas, cortes de rutas, etc.

La adjudicación se hará por el total licitado, con tarifa única.

[Handwritten signature]

Lic. Almada José Ignacio
A/C Jefe Dpto. II Técnico
Dpto. I Suministros - DPV

[Handwritten signature]

Dr. S. Joaquín GOMEZ
A/C DIRECCION DE DESPACHO
D.P.V.

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

1. **RÉGIMEN LEGAL:** La presente **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, está regida por las Leyes de Contabilidad Nº 5140/72 y su modificatoria de Administración Financiera Nº 8964/95, Texto Único y Ordenado por Decreto Nº 404/95 (M. E. O. y S. P.) y Decreto Reglamentario Nº 795/96 (M.E.O. y S.P.) y modificatorio, **Decreto Nº 2627/24 y Resolución 2634/24 D.P.V.** En igualdad de condiciones, según lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 2295/2000 se dará preferencia en la adjudicación a productos y servicios de "PRODUCCIÓN PROVINCIAL".
2. **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA:** Las propuestas deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Presentarse en sobre cerrado, sin otra identificación que: Número de **SOLICITUD DE COTIZACIÓN**, fecha, hora de apertura.
 - b) Estar "**FIRMADA Y SELLADA**", en todas sus fojas.
 - c) Indicar "**PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE CADA ÍTEM**".
 - d) Indicar "**IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS Y LETRAS**", consignando en caso de varias alternativas, el mayor importe.
 - e) Cuando existan "**TENER SALVADAS LAS ENMIENDAS, RASPADURAS o BORRADOS**" al pie de la oferta mediante aclaración firmada y sellada.
 - f) Adjuntar "**GARANTÍA DE OFERTA**", cuando el total de la Cotización supere la cantidad de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$5.166.000,00)**.
 - g) Se presentará en el lugar, el día y hora indicados en la invitación.
 - h) El adjudicatario deberá acreditar, ineludiblemente al momento del pago, Certificado de Libre Deuda emitido por la **ADMINISTRADORA TRIBUTARIA** de la **PROVINCIA DE ENTRE RIOS (A.T.E.R.)**.
 - i) Deberá presentarse constancia de inscripción en la **AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (A.R.C.A.)**
3. **COTIZACIONES PARCIALES:** La presente **SOLICITUD DE COTIZACIÓN** admite cotizaciones parciales.
4. **MODALIDAD DE PLAZO:** Los plazos se considerarán en días hábiles, salvo que expresamente indique días corridos. Si la fecha prevista para la apertura, fuese declarada inhábil, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y mismo lugar.
5. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se hará por ítems parciales o totales o por el total de los ítems, según convenga a los intereses de la Repartición, comparando las ofertas presentadas y recaerá en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal, **las de precio más bajo**, en igualdad de condiciones y calidad.

La Repartición se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas en cada ítem, hasta un 30% en las condiciones aceptadas. Se procederá a confeccionar la respectiva Orden de Compra, a la cual deberá aplicarse el sellado de Ley.
6. **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de las Mercaderías será establecido en el Pliego de Condiciones Particulares pudiendo el proveedor proponer un plazo de entrega distinto, en términos razonables cuya aceptación o rechazo queda a criterio de la Repartición. No existiendo propuesta distinta a la del Pliego de Condiciones Particulares, el plazo será el que éste indique.

7. PRECIO Y PAGO: El precio deberá ser fijo y cierto, en moneda argentina debiendo incluir I.V.A. Se abonará por medio de la **Tesorería de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS de la D.P.V.** El pago se efectuará al contado o por transferencia Bancaria dentro de los quince (15) días hábiles de la presentación de la Factura, previa recepción de conformidad de las Mercaderías.

8. ACLARACIONES:

La licitante podrá pedir aclaraciones de las ofertas o de la documental presentada u omitida a los fines de su mejor evaluación, dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, siempre que la aclaración o la consulta no impliquen modificación de la oferta.

Así mismo cuando las ofertas adolezcan de defectos de forma que no se refieran a la esencia de la Propuesta podrá pedirse su cumplimiento o perfeccionamiento dentro de un plazo de TRES (3) días desde la fecha de apertura, que el Oferente deberá cumplimentar dentro de los DOS (2) días siguientes, estos plazos podrán ser disminuidos por la licitante, fundadamente, con relación al plazo de mantenimiento de las ofertas.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

- a) Cuando no estén firmadas.
- b) Cuando no presenten Garantía de Oferta en el caso que corresponda.
- c) En la que no estén salvadas las enmiendas y raspaduras al pie de la Oferta cuando se observe en partes esenciales de la misma.
- d) Cuando no especifique precio unitario y total de cada ítem o el total de la oferta en números y letras.
- e) Las ofertas que no hayan subsanados los defectos de forma en el plazo otorgado, aquellas cuyos titulares no hayan contestado cualquier requerimiento o aclaración en tiempo y forma.
- f) Las que no se ajusten al Pliego de Condiciones Generales y/o Particulares.

10. SANCIONES CONTRACTUALES:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de los Oferentes y/o Adjudicatarios se harán pasibles de las sanciones contenidas en el Título XIII de la Reglamentación de Contrataciones del Estado que el oferente declara conocer. Sin perjuicio de ello y con la finalidad de evitar que el trámite de los suministros sea perturbado, dilatado o desviado, en caso de incumplimiento y como efecto derivado, la licitante no cursará invitaciones a las firmas incumplidoras; por el primer incumplimiento de un llamado a cotizar, por el segundo incumplimiento de dos llamados a cotizar y tercer incumplimiento y sucesivos, se suspenderá la invitación.

Estas Sanciones se computarán por año calendario.

11. GARANTÍAS:

11.1. Si el monto de la Oferta supera los **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$5.166.000,00)**, para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y/o adjudicatarios deberán presentar las siguientes Garantías:

- a) **De la oferta:** equivalente al 1% del valor Cotizado.

En caso de ofrecer alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor Propuesto.

La Garantía o comprobante de depósito será adjuntada a la Oferta.

- b) **De adjudicación:** la garantía será del 5% del monto adjudicado. Este requisito deberá cumplirse dentro de los diez (10) días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que antes de vencer el plazo establecido el adjudicatario dé cumplimiento a las obligaciones contraídas.

11.2. Las Garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo mediante depósito en la Tesorería perteneciente a la Dir. de Administración y Finanzas de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL de VIALIDAD** o mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria habilitada para tal fin, CBU: 3860001001000000950597 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., si se opta por esta última opción se deberá informar por correo electrónico a la siguiente dirección: tesoreria@dpver.gov.ar y solicitar el comprobante correspondiente.
- En Documentos a la vista, extendido sobre plaza Paraná, o endosándose a favor de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** debidamente sellado según Normas de la Ley Impositiva.
- Mediante "Carta Fianza" suscripta por una INSTITUCIÓN BANCARIA.
- Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

11.3. Cuando el incumplimiento de las formas de Garantía y aplicaciones de la Ley Impositiva se observase:

- Falta de endoso y/o sellado de Documentos.
- Error en la fijación de la plaza de los Documentos.

La Repartición por intermedio del **DPTO. I SUMINISTROS**, con relación a las imperfecciones de la Oferta y de las garantías podrá solicitar su adecuación a las normas, admitiendo si lo estima conveniente, la sustitución de las formas de la misma.

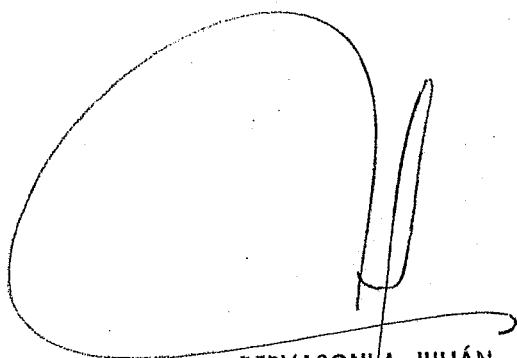
12. IMPUESTO DE SELLOS:

La firma adjudicataria deberá abonar el impuesto de sello provincial de 5% (CINCO POR MIL), sobre el total adjudicado, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la Orden de Compra, conforme lo establecido en la Ley Provincial Impositiva vigente.

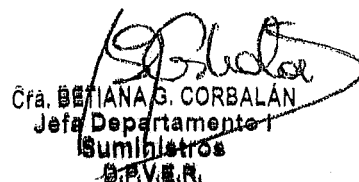
El citado sellado, podrá ser efectuado sobre la orden de compra.

Si el adjudicatario no cumplimentare dicha obligación dentro del plazo establecido, se hará pasible a las sanciones previstas en el Código Fiscal de la Provincia.

El comprobante de pago del impuesto mencionado se deberá acompañar a la factura que se presente al cobro de los artículos provistos; caso contrario se efectuarán las deducciones que a tal efecto correspondan.



GERVASONI A. JULIÁN
JEFE Dpto. II Gestión de
Contrataciones
DPTO I SUMINISTROS
D.P.V. (E. R.)



Cía. BETIANA G. CORBALÁN
Jefa Departamento I
Suministros
D.P.V.E.R.



Dr. S. Joaquín GÓMEZ
A/C DIRECCION DE DESPACHO
D.P.V.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

03

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO.

_____ D.N.I. N° _____

(Nombre y Apellido del solicitante, su apoderado o representante legal) en mi carácter de interesado / apoderado / representante (tachar lo que no corresponda) del Sr/a/la firma:

_____ D.N.I./CUIT N° _____

Con domicilio real/legal en _____

constituyo **domicilio electrónico**, en la casilla de correo electrónico:

_____ @ _____

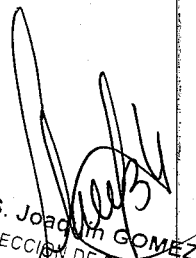
A dichos efectos declaro conocer lo establecido por la ley N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 GOB y expreso, con carácter de declaración jurada que la referida casilla de correo electrónico es de mi titularidad y/o uso, y que las notificaciones que allí se practiquen, en el marco de este procedimiento administrativo y las actuaciones que se hallen relacionadas, serán válidas y eficaces.

Ante la eventual modificación o inconveniente en la casilla declarada, constituiré nuevo domicilio electrónico, siendo plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se practiquen hasta la constitución de un nuevo domicilio electrónico.





.....
FIRMA/ACLARACIÓN INTERESADO


Dr. S. Joaquín GOMEZ
A C DIRECCIÓN DE DESPACHO
D.P.V.

**ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**

